PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

# DICTAMEN SUOC N° 06/17

LOCACION DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCION Y DEPOSITO PARA EVIDENCIAS DE LA CIRCUNSCRIPCION – PLURIANUAL. 2018 – 2019 AD REFERÉNDUM ID 339012"

## VISTOS:

La Resolución 458/12 de la DNCP, por la cual se Deroga la Res. MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.

## CONSIDERANDO:

Que, la actual sede alquilada para el Juzgados de Paz de Concepción, ubicado en la Avda. Pte. Franco 860 esq. Mayor Otaño, CTA., CTE. CTRAL. N° 17-031-03, FINCA N° 667, satisface las necesidades para seguir albergando a las Dependencias mencionadas, y se encuentra en una ubicación preferencial dentro de la ciudad, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente, energía eléctrica) y está compuesta por 9 (nueve) piezas, 3 (tres) baños individuales, 2 (dos) baños mixtos en la planta baja y 3 (tres) oficinas en la planta alta. En cuanto al Depósito ubicado en Luis Enrique Canillas N° 161, Ruta V km. 1, CTA., CTE. CTRAL. N° 47785, PADRÓN N° 3529, FINCA N° 4.600, está siendo utilizado para el resguardo para evidencias, Muebles y equipos antiguos pertenecientes a los distintos juzgados y dependencias que componen la administración de justicia; donde es importante mantener en locación ambos inmuebles; considerando que es muy difícil encontrar locales adecuados para la instalación de las citadas dependencias, a más de lo oneroso y dañino que resultaría para esta Institución el traslado de documentos, mobiliarios, equipos e instalaciones de red y demás; tanto para Magistrados y funcionarios, como la ciudadanía en general. A esto también es sustancial manifestar que los propietarios no deben encontrarse dentro de las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051/03 y adecuarse a las reglamentaciones de la DNCP y Ministerio de Hacienda. El canon mensual del alquiler será pagadero por mes vencido, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses; del monto establecido serán pasibles las retenciones que correspondiere, La contratación de las mismas, serán plurianuales.----------

Que, el Decreto Reglamentario 6715/17 estipula en su "***Art. 308.- Contrato de Locación de inmuebles.*** *En los procedimientos de locación de inmueble, el Acto Administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación efectiva del inmueble.";*

Que, el Artículo 14 de la Ley 2051/03, sobre la disponibilidad presupuestaria para dichas contrataciones, quedará supeditado a la asignación de las partidas presupuestarias en el ejercicio fiscal 2018, así como para el ejercicio fiscal 2.019.----------

SECCION CONTRATACIONES
Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Que, atento al art. 5° inc. a) de la Resolución 458/12 de la DNCP, se han determinado las propiedades para alquilar teniendo en cuenta su adecuación a las necesidades de la institución.----------

Que, conforme al art. 6° inc. b) de la Res. N° 458/12, se ha seleccionado el inmueble para los Juzgados de Paz de Concepción y para el Depósito de Evidencias y muebles;

Por lo tanto,

**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**De la Circunscripción Judicial de Concepción**

**PROPONE:**

La Locación de inmuebles determinados ad referéndum para los Ejercicios Fiscales 2.018 y 2019:

1) Con el Locador: **NINA S.A.**, RUC 80035978-0, para asiento del Juzgado de Paz de Concepción: Plurianual.----------

2) Con el Locador: **3 TORRES S.A.,** RUC 80054389-0, para el depósito de muebles y evidencias de la Circunscripción Judicial de Concepción: Plurianual.----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, por: el Responsable de la SUOC y Jefe de Sección Contrataciones, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones